

Sociedad Anónima”, y que se describen a continuación:

Cuentas bancarias, depósitos o valores obrantes en las entidades bancarias “Banco Popular Español”, “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona” y “Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha”.

A tal fin se acuerda oficiar a los señores directores de las entidades de crédito, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado los saldos existentes, así como los ingresos de cualquier tipo que se produzcan en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la requerida entidad actuara como depositaria o mera intermediaria, con advertencia de las responsabilidades civiles y/o penales en que pudieran incurrir e indicándoles el deber de contestar al requerimiento en término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 53.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez don Jesús Martínez Almazán. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 19 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.199/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Doña María Cleofé Romero Concepción, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los presentes autos número 13 de 2009, seguidos a instancias de don Juan Eloy Suárez y don José Cabrera Cabrera, contra “Talleres Mencey, Sociedad Anónima”, “Contenamar, Sociedad Anónima”, “Catalana Marítima de Reparaciones, Sociedad Anónima”, “Talleres La Caleta, Sociedad Limitada”, “Transportes Taoro, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, por despido, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a las demandadas en ignorado paradero “Contenamar, Sociedad Anónima”, y “Transportes Taoro, Sociedad Anónima”, al objeto de que comparezcan al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2010, a las once y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, en la nueva sede, sita en avenida del 3 de Mayo, número 24, esquina a avenida de La Salle (bajos edificio “Filadelfia”), de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas “Contenamar, Sociedad Anónima”, y “Transportes Taoro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.868/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.331 de 2008, a instancias de la parte actora, don Julián Gómez Álvarez, contra “Transportes Formatrans, Sociedad Limitada”, sobre despi-

dos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Aurora Barrero Rodríguez.—En Sevilla, a 10 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; el escrito presentado únese a los presentes autos; dese traslado de su copia a la demandada, y cítese a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el día 28 de enero de 2010, a las diez y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, citándoles para dicho acto mediante la notificación de esta providencia, con la prevención de que a la misma deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que en el plazo de diez días hábiles remita a este Juzgado certificación relativa a la empresa “Transportes Formatrans, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-82449463, en la que conste los siguientes datos:

Si la empresa continúa en situación de alta en Seguridad Social, y en caso negativo, desde cuándo está de baja.

Si la empresa tiene actualmente a trabajadores en situación de alta.

Lo mandó y firma su señoría, ante mí.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demanda “Transportes Formatrans, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.248/09)